

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 29 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez las diligencias dando cuenta de cuatro memoriales obrantes en el expediente, tres de ellos remitidos por el Tribunal Superior de Cali, que datan de 12, 19 y 22 de octubre hogaño, mediante los cuales remite los autos que deciden los recursos de apelación y devuelven el expediente digital, el cuarto memorial fue allegado por uno de los abogados de la parte interesada mediante el cual solicita se le remita el link del proceso. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Cali, octubre veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

SUCESION

RAD. 76001-31-10-011-2016-00567-00

AUTO No. 1723

Dentro de las presentes diligencias el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA DE FAMILIA, mediante providencia que data de 08 de octubre de 2021, revocó el auto dictado por este estrado judicial el 25 de septiembre de 2020, que decretó el embargo de la renta producida post mosterm por los inmuebles de las matrículas 370-130165, 370-240530 y 370-131522 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, cautela que en su lugar se deniega.

Aunado a ello, mediante auto de 21 de octubre de 2021, resolvió el recurso de apelación presentado por los abogados contra las decisiones proferidas por este estrado, en audiencia de 1º de septiembre de 2020, correspondiente a la decisión de objeciones contra los inventarios y avalúos y en el cual se resolvió modificar los punto primero y segundo del auto dictado en la referida audiencia, en el sentido de declararlas parcialmente fundadas, no incluir en el inventario de la herencia el establecimiento de comercio ALMACEN AUTOBUS con matrícula mercantil 71229-2, sus utilidades y los \$3.553.465,88 depositados en la cuenta corriente del Banco Caja Social; las sumas de \$4.000.000 y \$ 15.000.000, ni las

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

rentas producidas post mortem por los inmuebles de las matriculas 370-130165, 370-240530 y 370-131522 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, revocó los puntos cuarto y quinto resolutivos, e improbo los inventarios y avalúos presentados por Yohnny Benedetti Carvajal y dispuso que se elaboren por los interesados conforme a los lineamientos señalados y condenó en costas al recurrente.

De otra parte, reposa memorial del abogado Carlos Oswaldo Quijano Perea, mediante el cual solicita, se le remita link del expediente digital, petición a la cual se accede por ser procedente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial de Cali, en providencias de fechas 08 y 21 de octubre de 2021.

2º Fijar como fecha para audiencia de inventarios y avalúos para **el día 6 de diciembre de 2021, a la 1:30 p.m.**, en la cual los interesados presentaran el inventario y avalúos de los bienes y deudas del causante, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, en providencia de segunda instancia del 21 de octubre de 2021.

3º Conforme a lo anterior deberá las partes i remitir por escrito al despacho y a la contraparte, con antelación de tres días a la audiencia, el inventario correspondiente.

4º Remítase el link del expediente digital al abogado Carlos Oswaldo Quijano Perea – caros.quipe2@hotmail.com y a los demás interesados

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Publicado en estado electrónico #177 de 03/11/2021

EYCA

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co